

**RESOLUCION N° 29 /2017-**

NEUQUÉN, 01 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de pautar la puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas Civiles N° 9 y 10 de la I Circunscripción Judicial.

CONSIDERANDO:

Mediante concurso N° 129 el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén seleccionó a las Dras. Nora ISASI y Pamela CANALES, como Defensoras Públicas Civiles N° 2 y 3 respectivamente, quienes recibieran Acuerdo legislativo y juraran el cargo en el día de la fecha.

Mediante Resolución N° 22/17 de fecha 11 de Agosto del cte. año, el Señor Defensor General dispuso, ante la asunción del cargo de los Dres. Nicolás SCAGLIOTTI y María Gabriela SUELDO, la asignación temporaria de éstos a las Defensorías indicadas en el párrafo precedente hasta la realización de los concursos del personal administrativo y reacondicionamiento del espacio físico para la formalización de las Defensorías Públicas Civiles N° 9 y 10.

Fecho ello, corresponde en este estadio, habiéndose ordenado mediante Acuerdo N° 5671, los traslados de los agentes administrativos que habían alcanzado las categorías oportunamente concursadas, con los corrimientos correspondientes, efectivizarse los traslados de personal a partir del día 02 de Noviembre del cte., poniendo a disposición de ésta Defensoría General el nuevo personal a los fines de la asignación correspondiente.

Así, en este estado ha de desdoblarse la Defensoría Pública N° 4, conforme la reestructuración de la Defensa Pública aprobada mediante Acuerdo N° 4960, reasignándose personal y usuarios, a saber: la Defensoría Pública Civil N° 9 cuyo titular es el Dr. Nicolas SCAGLIOTI, integrando la planta administrativa con Norma VALLE, Claudia SEPULVEDA, Sandra CORNEJO y Verónica GARCIA. La Defensoría Pública Civil N° 10 se encontrará a cargo de la Dra. Maria Gabriela SUELDO, integrando la planta de personal las siguientes agentes: Natalia CABEZAS, Brenda SENZ, Clara RETA y Alicia PONCE.

Cabe destacar que siendo necesario equilibrar parcialmente las plantas de personal, contando la Defensoría Pública Civil N° 2 con dos Jefes de División, habrá de trasladarse la agente Natalia CABEZAS de esta a la Defensoría Pública Civil N° 10, compensando tal traslado con una categoría de Jefe de Despacho.

Asimismo, ante pedido fundado de la titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente N° 2, Dra. Mónica Amicone, habrá de disponerse que la agente Raquel Sura quien por corrimiento debía cumplir funciones en ese organismo, sea trasladada a la Defensoría Pública Civil N° 2 y la agente Mariela MORALES a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente N° 2.

En este estadio institucional corresponde determinar la fecha de funcionamiento de las nuevas Defensorías Públicas Civiles N° 9 y 10, entendiendo como oportuna el día 02 de Noviembre del cte. año, con sede en el 1er. Piso de la ciudad Judicial.

Consecuentemente habrá que asignar los usuarios de la A hasta López Lidia Noemí asignados a la Dra. Silvia Campos en su carácter de Defensora Adjunta a la Defensoría Pública Civil N° 9 y a partir de la usuaria López hasta la letra Z a la Defensoría Pública Civil N° 10. A tal fin, se ha solicitado a la Dirección General de Informática tal migración.

Respecto del turno de Ministerio Público, a partir del día 02 de Noviembre de 2017 se asumirá por parte del Defensor Público Civil N° 9, Dr. Nicolás SCAGLIOTTI, quien lo hará durante los meses impares y la Defensora Pública Civil N° 10, Dra. María Gabriela SUELDO, durante los meses pares a partir del mes de Diciembre de 2017, reevaluándose al 30 de Abril de 2018 la continuidad o no del turno. A tal fin se continuara la asignación de los funcionarios Cyntia FANTUSSATTI y Guillermo PEREZ, respectivamente.

En aquellos procesos donde haya intervenido los Dres. Scagliotti y Sueldo en el cumplimiento de funciones en las Defensorías Públicas Civiles 2 y 3, y que existan intereses contrapuestos y amerite su excusación, se procederá conforme el Reglamento de Excusaciones y Subrogancias vigente.

Respecto de la Dra. Silvia Campos, quien se viene desempeñando en el ámbito de la Defensoría Pública Civil N° 4, permanecerá **provisoriamente** en esta afectada específicamente a la tarea de expurgar del sistema informático Lotus los casos que se encuentren inactivos al 31 de Diciembre de 2016 con expresa baja a la función "archivados", siempre y cuando las condiciones del servicio de la Defensa Pública Civil no requiera la modificación de la asignación.

Conforme la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y las funciones por ella otorgadas;

#### **EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE**

RESUELVE: I.- Formalizar a partir del 02 de Noviembre del cte. año la puesta en funcionamiento de las nuevas Defensorías Pública Civiles N° 9 y 10, en el 1er. Piso del edificio de la Ciudad Judicial, con los alcances explicitados en los considerandos.

II.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

III.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.

